

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE DESARROLLA EL SISTEMA DE PRESUPUESTACIÓN Y TARIFICACIÓN DE CONVENIOS O CONCIERTOS PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA EN CENTROS SANITARIOS CONCERTADOS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

El Decreto 165/1995, de 4 de julio, por el que se regulan los procedimientos de homologación de Centros Hospitalarios y de suscripción de convenios y conciertos entre la Consejería o el Servicio Andaluz de Salud y entidades, tanto públicas como privadas, para la prestación de asistencia sanitaria en los mencionados Centros y la Orden de 23 de octubre de 1998, por la que se actualiza y desarrolla el sistema de presupuestación y tarificación de convenios o conciertos para la prestación de asistencia sanitaria en centros hospitalarios constituyen los antecedentes normativos para la regulación de la concertación sanitaria en Andalucía.

Actualmente, el Decreto se encuentra parcialmente modificado por el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, debido, entre otros motivos, a que el sistema de homologación y concertación de centros contemplados en el Decreto 165/1995, constituye una duplicidad de procedimientos en cuanto a la fase de homologación y autorización o acreditación, como así lo recoge el artículo 76 la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía. Por otro lado, el artículo 73.2 de la mencionada ley, limita los convenios singulares de vinculación a centros hospitalarios en tanto que, el artículo 73.3 amplía los conciertos a todos los centros sanitarios, este último artículo mencionado estaba limitado por el Decreto 165/1995, por lo que la norma reglamentaria resultante, es más acorde a la Ley de Salud de Andalucía. Este hecho limitaba excesivamente a los operadores del mercado y por ende a la competencia.

Al ser derogada la Orden de 23 de octubre de 1998, deviene necesario establecer un sistema de tarifas homogéneo, tanto en valor como en procedimiento, que introduzca a más operadores del mercado y fomente así la competencia en la contratación. La especialidad en la contratación en la asistencia sanitaria concertada hace recomendable dicha norma reglamentaria con objeto de complementar la normativa en contratación administrativa.

Antes de iniciar la tramitación, el anteproyecto se ha sometido a consulta pública previa, de acuerdo con el apartado 1 del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ello sin perjuicio de que sea sometido a información y audiencia pública durante su tramitación, para asegurar su conocimiento por la ciudadanía y la participación de las personas y entidades interesadas en su contenido.



<b>Código:</b>	6hWMS895PFIRMAv8LHa0dk8mHhmsXY	<b>Fecha</b>	09/02/2022
<b>Firmado Por</b>	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/2





Por otra parte, cabe señalar que la presente orden tiene en cuenta el principio de transversalidad en la igualdad de género en Andalucía, conforme el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, según el cual los poderes públicos integrarán la perspectiva de género en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, con el objeto de eliminar los efectos discriminatorios que pudieran causar y fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.

Finalmente, el cambio que se propone no entraña mayores dificultades en su implantación, ni produce efectos negativos. Desde la perspectiva económica, no tendrá un impacto negativo en la actual presupuestación para la contratación.

EL DIRECTOR GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA Y RESULTADOS EN SALUD

<b>Código:</b>	6hWMS895PFIRMAv8LHa0dk8mHhmsXY	<b>Fecha</b>	09/02/2022
<b>Firmado Por</b>	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/2

